



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL NARIÑO**

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica del SENA Regional Nariño requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento, en las áreas de:

96151518 - EMPRENDIMIENTO EN EL PROCESAMIENTO ARTESANAL DE DERIVADOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

96151554 - EMPRENDIMIENTO EN EL PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE CHOCOLATERÍA

73420000 - EMPRENDIMIENTO EN LA PRODUCCIÓN DE ESPECIES DULCE ACUÍCOLAS

73311459 - EMPRENDEDOR EN PROPAGACIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS AGRÍCOLA

73310023-APLICACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS

73340239 - PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ECOLÓGICA PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

72310309-PREPARACION DE ALIMENTOS PECUARIOS

03000136 - EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCIÓN DE POLLO EN PIE

63310024-OPERACION DE SERVICIOS TURISTICOS EN ESPACIOS RURALES

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación



de las normas de contratación que regulan la materia.

dada en Pasto a los 18 días del mes de febrero de 2023.

Firmado digitalmente por
EDUARDO ANTONIO
BENAVIDES ROSERO
Fecha: 2023.02.18 18:02:38
-05'00'

EDUARDO ANTONIO BENAVIDES ROSERO
Director (e) Regional Nariño.

VoBo. TARIK ALEXANDER LUNA VILLAREAL
Coordinador de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Proyectó: Andrea Torres- Abogada CAPCP
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector